



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-429-2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO: CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Rc-429-2022  
Hoja 2

resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que mediante oficio DA-22-558, el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, solicita se apruebe el proyecto de acuerdo de felicitación a la señorita María Paula López Moya, quien ha obtenido el primer lugar en los Juegos Bolivarianos 2022, desarrollados en Colombia, localidad de Valledupar, categoría individual femenino en Squash.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **13 de septiembre de 2022**, acogiendo el contenido del oficio DA-22-558 (FW 44947)

### RESUELVE:

Emitir un acuerdo de reconocimiento a la deportista ambateña María Paula López Moya, por haber obtenido el primer lugar en los Juegos Bolivarianos 2022, desarrollados en Colombia, localidad de Valledupar, categoría individual femenino en Squash.

**Lo certifico.-** Ambato 23 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.**



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. Archivo Concejo                      Archivo SCM                      RC  
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-09-19  
Fecha de aprobación: 2022-09-23





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1019

Flow: 44947

04 OCT 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez  
**ALCALDE DE AMBATO**  
Licenciado Miguel Cabrera Tobar  
**DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**  
Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-429-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Emitir un acuerdo de reconocimiento a la deportista ambateña María Paula López Moya, por haber obtenido el primer lugar en los Juegos Bolivarianos 2022, desarrollados en Colombia, localidad de Valledupar, categoría individual femenino en Squash".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Víctor Luna Meneses

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL (S)**

Adj. RC-429-2022

\* Expediente en archivo SCM

\* Se remitió vía digital el Acuerdo de Felicitación a Comunicación Institucional.

Sandra V.  
04-10-2022

